



**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE  
DE NUEVO MÉXICO**

***Oficina de Residuos Peligrosos***

SUSANA MARTINEZ  
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ  
Vicegobernador

**2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6313  
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030  
www.env.nm.gov**



BUTCH TONGATE  
Secretario de Gabinete

J. C. BORREGO  
Secretario Adjunto

**AVISO PÚBLICO NÚM. 17-05**

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS  
SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
Junio de 2017**

**AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE LA  
OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA RELATIVA A LA  
MODIFICACIÓN CLASE 3 DEL PERMISO PARA  
LA REFINERÍA GALLUP DE WESTERN REFINING SOUTHWEST INC.  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EPA: NMD000333211**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED por su sigla en inglés) tiene la intención de emitir una Modificación Clase 3 del Permiso para Residuos Peligrosos para el Cuidado Posterior al Cierre (Permiso) para la Refinería Gallup de Western Refining Southwest, Inc. (WRG o la Planta). El Permiso fue originalmente emitido en octubre de 2013. El Permiso exige que la Planta realice cuidados posteriores al cierre en una unidad de manejo de residuos peligrosos, Unidad de Tratamiento de Terreno, y que lleve a cabo una acción correctiva en las unidades de manejo de residuos sólidos (SWMU) y en áreas de preocupación (AOC) conforme a la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (HWA) y sus reglamentos correspondientes. El NMED debe garantizar que las operaciones con residuos peligrosos de WRG se lleven a cabo de manera que protejan la salud humana y el medio ambiente.

WRG está ubicada en el condado de McKinley, Nuevo México, aproximadamente 17 millas al este de Gallup, Salida 39 de la Carretera Interestatal 40 (I-40), Jamestown, Nuevo México. La Planta ocupa aproximadamente 810 acres. La Planta es una refinería en funcionamiento propiedad de Western Refining Southwest, Inc. (el Permisionario) y ha estado funcionando desde la década de 1950. La capacidad de procesamiento de petróleo crudo de la Planta es de aproximadamente 25,000 barriles por día. La función actual e histórica de la Planta es el procesamiento de petróleo crudo en productos finales, que incluyen propano, butano, nafta, gasolina, diésel, asfalto y combustibles residuales.

WRG tiene la siguiente dirección postal: Gallup Refinery, 92 Giant Crossing Road, Gallup, NM 87301. La principal información de contacto del Solicitante para esta acción es la siguiente: Señor Bill Bailey en la misma dirección postal.

La Planta genera residuos regulados por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA), la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978 o HWA) y sus reglamentos de implementación (Título 20 Capítulo 4 NMAC).

El Departamento también anuncia que dispone de una Hoja de Datos que proporciona el fundamento de la acción propuesta para la Modificación Clase 3 del Permiso y las cuestiones importantes de carácter

fáctico y reglamentario que se tuvieron en consideración. La Hoja de Datos explica el fundamento para las modificaciones de las condiciones del permiso, incluso las correspondientes bases jurídicas y reglamentarias.

## REVISIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PERMISO

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la solicitud de modificación del permiso, el proyecto de Permiso, este Aviso Público, la Hoja de Datos y demás documentación de apoyo en que el Departamento se basó para desarrollar el proyecto de permiso. Los interesados podrán revisar el Registro Administrativo, con cita previa, en las siguientes direcciones, durante el período establecido para comentarios del público.

NMED - Hazardous Waste Bureau  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6313  
Teléfono: (505) 476-6000  
*Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.*  
Contacto: *Pam Allen*

También se puede obtener una copia del proyecto de Permiso, de este Aviso Público y de la Hoja de Datos en el sitio web del Departamento en <https://www.env.nm.gov/HWB/giantperm.html>. Quienes deseen una copia del Registro Administrativo o de una porción del mismo, deberán comunicarse con la Srta. Pam Allen al (505) 476-6000 o en la dirección antes mencionada. El Departamento proporcionará copias del Registro Administrativo, o porciones del mismo, mediante el pago de una tarifa, para quien lo solicite.

El Departamento emite este aviso público el 23 de junio de 2017 para anunciar el comienzo del período de 60 días para presentar comentarios, que finalizará a las **5:00 de la tarde del 22 de agosto de 2017**. Quienes deseen comentar sobre el proyecto de Permiso revisado o solicitar una audiencia pública deberán enviar sus comentarios escritos por correo o mediante un mensaje electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección física del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde del 22 de agosto de 2017**.

Mr. John Kieling  
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6313  
Teléfono: (505) 476-6000  
Correo electrónico: [john.kieling@state.nm.us](mailto:john.kieling@state.nm.us)  
Ref: WRG Permit

Los comentarios escritos deben basarse en la información razonablemente disponible e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el registro administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección física de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones al proyecto de Permiso, incluso referencias específicas a cualquiera de las condiciones; y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. El Departamento proporcionará un aviso de audiencia pública treinta días antes de la audiencia, si fuera programada.

El Departamento debe garantizar que el proyecto de permiso sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios recibidos por escrito para tomar una decisión sobre la emisión de un permiso final, o esto podría resultar en la revisión del proyecto de Permiso para su modificación. El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, del proyecto de Permiso se han cambiado en el permiso final y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión. Estas respuestas también serán publicadas en el sitio web del Departamento.

Luego de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el Secretario del Departamento o su designado tomará la decisión final sobre este proyecto de Permiso. La decisión estará disponible públicamente y se incluirá en una notificación que se enviará a los Solicitantes por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse conforme a la ley HWA.

### **ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con el señor Vincent Velarde, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del señor Velarde por medio de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades conforme a las leyes y a los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 CFR Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, norma o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator  
New Mexico Environment Department  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
(505) 827-2855  
nd.coordinator@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.